

DR. HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el señor LIC. JORGE CRESPO VELASCO, Ministro de industria, Comercio y Turismo, debe ausentarse del país, por motivos particulares.

Que para no interrumpir las actividades administrativas del citado Portafolio de Estado, es necesario designar al Ministro Interino.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Desígnase Ministro Interino de Industria, Comercio y Turismo, al señor ZENON BARRIENTOS MAMANI, Ministro de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, por el tiempo que dure la ausencia del Titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos años.

FDO. DR. HERNAN SILES ZUAZO, Horacio Tórrez Guzmán.